NOTA DNC N° 6210 /2019

Asunción, 29 de abril de 2019

Señora
Lic. Delia Rodriguez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón
Presente:

REF.: ID 359224 - LCO N° 04/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA "

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos:

   a) Observamos que en la parte superior de la página el encabezado se encuentra mal referenciado, (Sección IV Condiciones Especiales del Contrato).

2. En la sección VI. Formularios, observamos que en los formularios N° 5 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y 9 "Garantía de Cumplimiento de Contrato", indican "No Aplica". Al respecto, consultamos el motivo por el cual dichos formularios no aplicarían? Considerando que según el PBC estándar, dichos formularios deben ser utilizados exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Ibáñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera

DNC/E.C.O/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Mariela Zarate
Jefa Dpto. de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py